

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) TURIZO FLOREZ ALICIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio No.22401 de fecha 18/09/2018, recibida en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-18-020508 de fecha 02 de Agosto de 2018, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor (a) **TURIZO FLOREZ ALICIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.22'689.854, quien laboró en **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, en el tiempo comprendido **23/11/1981 al 17/06/1982** de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, señor **BENJAMIN AZUERO ANGULO**, certificado consecutivo No. SG 190 de fecha 26/12/2017 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 207 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor(a) **TURIZO FLOREZ ALICIA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:



EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	23/11/1981	17/06/1982	207	207	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
BANCO DEL COMERCIO	03/07/1978	30/04/1979	302		NACION
	01/05/1979	01/07/1979	62		
FABIAN DE LA ESPRIELLA TDA	15/08/1981	21/08/1981	7		
AGRICOLA EUFEMIA LTDA	09/02/1993	31/12/1993	326		
	01/01/1994	31/01/1994	31		
	01/02/1994	31/03/1994	59	787	
AGRICOLA EUFEMIA LTDA	01/04/1994	31/05/1994	61		ADMINISTRADO RA COLOMBIANA DE COLPENSIONES
	01/06/1994	30/06/1994	30		
	01/07/1994	30/09/1994	92		
	01/10/1994	31/12/1994	92		
	01/01/1995	24/01/1995	24		
	01/02/1995	31/12/1995	334		
	01/02/1996	31/12/1996	366		
	01/07/1997	31/01/1997	31		
	01/02/1997	28/02/1997	28		
	01/03/1997	22/03/1997	22	1.080	
TOTAL			2.074	2.074	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del Bono Pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones Obligatorias **PORVENIR**

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional del señor (a) **TURIZO FLOREZ ALICIA**, arroja las siguientes cuotas partes



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

904

25 SET. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "TURIZO FLOREZ ALICIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/06/2001)
NACION	787	33%	\$3.860.478,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	207	10%	\$1.162.164,00
ADMINISTRADORA COLOMBIA COLPENSIONES	1.080	57%	\$6.621.457,00
BONO TOTAL			\$ 11.644.099,00

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **TURIZO FLOREZ ALICIA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TURIZO FLOREZ ALICIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	:	01/06/2001
FECHA DE CORTE	:	01/06/2001
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	:	27/04/2001
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	:	17/01/1958
GENERO	:	FEMENINO
AFP AFILIADO	:	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	:	A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	:	17/06/1982
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	:	\$ 8.150
EMPLEADOR SALARIO BASE	:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	:	2.074
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	:	207
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	:	\$ 11'644.099
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	:	\$ 11'644.099
TASA DE INTERÉS	:	3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	:	10%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	:	17/01/2018
CAUSAL REDENCIÓN	:	NINGUNA

Que en razón a que la redención del bono Pensional del señor (a) **TURIZO FLOREZ ALICIA**, se causó el 17 de Enero del 2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 01/06/2001, es por valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.162.164)**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/06/2001 Valor fecha Corte: \$ 1.162.164,00

Fecha redención o siniestro: 17/01/2018 VALOR: \$ 4.022.837.57

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.16 del decreto 3798 de 2003.

Que la cuota parte de bono pensional del señor(a) **TURIZO FLOREZ ALICIA**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (**17/01/2018**), y desde esta fecha a fecha de resolución que ordena el pago.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

904

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "TURIZO FLOREZ ALICIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

Que son disposiciones aplicables los Decretos Reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$4.116.000,00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET-BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señor(a), **TURIZO FLOREZ ALICIA** identificado con la C. C No. **22'689.854** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la Cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **TURIZO FLOREZ ALICIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **TURIZO FLOREZ ALICIA, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

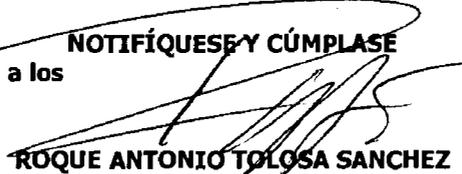
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SET. 2018


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016